

ia, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20860 *ORDEN de 9 de septiembre de 1985 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir diversos Institutos de Formación Profesional de nueva creación.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 1601/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional en las localidades que más abajo se relacionan y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos igualmente se determinan, a partir del próximo curso académico 1985-86,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Los Institutos de Formación Profesional que más abajo se detallan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

Camargo (Cantabria).-Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en la avenida de Burgos, s/n.

Primer grado en las ramas de:
Electricidad, profesión electrónica.
Administrativa y Comercial, profesión administrativa.
Peluquería y estética, profesión estética.

Madrid-Hortaleza.-Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en la calle de Benita Avila, Pinar del Rey, barrio de Hortaleza.

Primer grado en las ramas de:
Administrativa y Comercial, profesión administrativa.
Electricidad, profesión electricidad.
Peluquería y estética, profesión estética.

Segundo grado en las ramas de:
Electricidad y Electrónica, especialidad instalaciones y líneas eléctricas.
Administrativa y Comercial, especialidad administrativa.

Alcobendas (Madrid).-Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en: Zona Continente-Hiper. Carretera de Fuencarral.

Primer grado en las ramas de:
Electricidad, profesión electrónica.
Automoción, profesión mecánica del automóvil.

Segundo grado en la rama de:
Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Gestión.

Getafe número 2 (Madrid). Funcionará un edificio de nueva construcción situado en sector III.

Primer grado en las ramas de:
Peluquería y estética, profesión peluquería.
Construcción y obras, profesión fontanería.
Sanitaria, profesión clínica.

Segundo grado en la rama de:

Móstoles, número 2 (Madrid). Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en parcela 88 del polígono 6 y 7, manzana 1 «Los Rosales».

Primer grado en las ramas de:
Construcciones y obras, profesión fontanería.
Imagen y sonido, profesión imagen y sonido.
Peluquería y estética, profesión estética.

Segundo grado en la rama de:
Administrativa y Comercial, especialidad secretaria bilingüe de Dirección, enseñanza concedida con carácter provisional.

Parla (Madrid). Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en la calle de Aranjuez con vuelta a Leganés.

Primer grado en las ramas de:
Madera, profesión madera.
Automoción, profesión mecánica del automóvil.
Peluquería y estética, profesión peluquería.

Torrijos (Toledo). Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en la prolongación avenida del Generalísimo, s/n.

Primer grado en las ramas de:
Electricidad, profesión electrónica.
Peluquería y estética, profesión peluquería.

Valladolid, número 3. Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en la calle de Mirabel, barrio de Rondilla de Santa Teresa.

Primer grado en las ramas de:
Administrativo y comercial, profesión administrativo.
Electricidad, profesión electrónica.
Imagen y sonido, profesión imagen y sonido.

Segundo grado en las ramas de:
Administrativo y Comercial, especialidades administrativa, contabilidad e informática de gestión.
Electricidad y electrónica, especialidad instrumentación y control.

Zaragoza, «Los Enlaces». Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en la carretera de Madrid, s/n.

Primer grado en las ramas de:
Administrativa y Comercial, profesión administrativa.
Peluquería y estética, profesión peluquería.
Electricidad, profesión electrónica.
Imagen y sonido, profesión imagen y sonido.

Segundo grado en las ramas de:
Administrativa y Comercial, especialidad informática de gestión.
Electricidad y electrónica, especialidad instrumentación y control.
Imagen y sonido, especialidad medios audiovisuales, enseñanza concedida con carácter provisional.

Segundo.-Las enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.-Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller de los nuevos Institutos de Formación Profesional, en función de las enseñanzas que por esta Orden se les autoriza y de la demanda real de puestos escolares, a cuyo efecto las Direcciones provinciales del Departamento correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Cuarto.-Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser contratado, así como adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el eficaz funcionamiento de los nuevos Institutos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal y Servicios.

20861 *ORDEN de 9 de septiembre de 1985 por la que se deja sin efecto la de 23 de mayo, en lo que se refiere a la autorización concedida a los Institutos de Formación Profesional «Isidor Macabich», de Ibiza, y «El Palmar», de Murcia, para impartir las enseñanzas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 23 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de julio) se autoriza a los Centros de Formación Profesional que a continuación se relacionan a impartir enseñanzas autorizadas, con carácter provisional, durante el curso 1985-1986.

Provincia de Baleares

Instituto de Formación Profesional «Isidor Macabich», de Ibiza. Segundo grado en la rama de «Hostelería y Turismo»; especialidad, Recepcionista de Hotel.

Provincia de Murcia

Instituto de Formación Profesional «El Palmar», de Murcia. Segundo grado en la rama Sanitaria; especialidad, Asistencia a la Tercera Edad.

Dichas enseñanzas que no han sido reguladas, tampoco están autorizadas para ser impartidas en régimen experimental y con carácter provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, en relación con el 15 del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional.

A mayor abundamiento, se hace constar que las enseñanzas solicitadas por los Centros de Formación Profesional, antes mencionados, no fueron autorizadas por el Pleno de la Junta Coordinadora de Formación Profesional en su reunión del día 2 de julio de 1985, según consta en el acta correspondiente.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la mencionada Orden de 23 de mayo de 1985, en lo que se refiere a la impartición de las especialidades «Recepcionista de Hoteles», en el Instituto de Formación Profesional «Isidor Macabich», de Ibiza, y «Asistencia a la Tercera Edad», en el Instituto de Formación Profesional «El Palmar», de Murcia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal y Servicios.

20862 *ORDEN de 9 de septiembre de 1985 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir diversos Institutos de Formación Profesional por desdoblamiento de Institutos Politécnicos e Institutos de Formación Profesional.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 1601/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) por el que se desdoblan los Institutos Politécnicos de Formación Profesional de Oviedo, Burgos, Cáceres y Palencia, así como los Institutos de Formación Profesional de Leganés (Madrid) y «Virgen de la Calle», de Palencia, creándose, como consecuencia de ello, en las citadas localidades, sendos Institutos de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan, impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1985-86.

Oviedo (Asturias). Instituto de Formación Profesional número 1. Funcionará en un edificio de nueva construcción, en el polígono del Espíritu Santo:

Primer grado en las ramas de: Metal, profesión mecánica. Electricidad, profesión electrónica. Sanitaria, profesión clínica. Peluquería y Estética, profesión peluquería. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado.

Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidad máquinas-herramientas. Electricidad y Electrónica, especialidad electrónica industrial. Sanitaria, especialidad radiodiagnóstico.

Las enseñanzas que como consecuencia de este desdoblamiento se impartirán en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Oviedo son las siguientes:

Primer grado en las ramas de: Electricidad, profesión electricidad. Delineación, profesión delineante. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica: Especialidad instalaciones y líneas eléctricas. Delineación: Especialidades delineación industrial y edificios y obras. Administrativa y Comercial: Especialidades administrativa e informática de gestión.

Burgos.-Instituto de Formación Profesional. Funcionará en un edificio de nueva construcción, situado en carretera de Poza, s/n.

Primer grado en las ramas de: Imagen y sonido: Profesión imagen y sonido. Automoción, profesiones mecánica del automóvil

y electricidad del automóvil. Peluquería y estética: Profesión peluquería.

Segundo grado en las ramas de: Automoción, especialidad mecánica y electricidad del automóvil, Peluquería y estética: Especialidad peluquería.

Las enseñanzas que como consecuencia de este desdoblamiento se impartirán en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Burgos son las siguientes:

Primer grado en las ramas de: Metal, profesión mecánica. Electricidad, profesiones electricidad y electrónica. Administrativa y comercial, profesión administrativa.

Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidad máquinas-herramientas. Electricidad y Electrónica, especialidades instalaciones y líneas eléctricas y electrónica industrial. Administrativa y Comercial, especialidad informática de gestión y administrativa.

Cáceres.-Instituto de Formación Profesional. Funcionará en un edificio de nueva construcción, situado en el barrio del Perú.

Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesiones administrativa y secretariado.

Segundo grado en la rama de: Administrativa y Comercial, especialidades administrativa e informática de gestión.

Las enseñanzas que como consecuencia de este desdoblamiento se impartirán en el Instituto Politécnico de Cáceres son las siguientes:

Primer grado en las ramas de: Sanitaria, profesión clínica. Electricidad, profesiones electricidad y electrónica. Delineación, profesión delineante.

Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado.

Segundo grado en las ramas de: Sanitaria, especialidad laboratorio. Electricidad y Electrónica, especialidades instalaciones y líneas eléctricas y electrónica de comunicaciones. Delineación, especialidad edificios y obras.

Leganés, número 2 (Madrid).-Instituto de Formación Profesional. Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en parcela III. Camino del cementerio.

Primer grado en las ramas de: Delineación, profesión delineante. Sanitaria, profesión clínica. Imagen y Sonido, profesión imagen y sonido.

Segundo grado en la rama de: Delineación, especialidad delineación industrial.

Las enseñanzas que como consecuencia de este desdoblamiento se impartirán en el Instituto de Formación Profesional de Leganés son las siguientes:

Primer grado en las ramas de: Metal, profesión mecánica. Electricidad, profesión electricidad. Administrativa y comercial, profesión administrativa.

Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidad máquinas-herramientas. Electricidad y Electrónica, especialidad instalaciones y líneas eléctricas. Administrativa y comercial, especialidades administrativa e informática de gestión.

Palencia.-Instituto de Formación Profesional. Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en el camino de la Miranda, s/n.

Primer grado en la rama de: Automoción, profesiones mecánica del automóvil y electricidad del automóvil.

Segundo grado en la rama de: Automoción, especialidad mecánica y electricidad del automóvil.

Las enseñanzas que como consecuencia de este desdoblamiento se impartirán en los Institutos Politécnico de Palencia y «Virgen de la Calle», de Palencia, son las siguientes:

Instituto Politécnico de Formación Profesional:

Primer grado en las ramas de: Metal, profesiones mecánica y construcciones metálicas. Delineación, profesión delineante. Administrativa y Comercial, profesión administrativa. Electricidad, profesiones electricidad y electrónica.

Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados.

Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidad máquinas-herramientas. Delineación, especialidades delineación industrial y edificios y obras. Administrativa y comercial, especialidades administrativa, secretariado y contabilidad. Electricidad y electrónica. Especialidades instalaciones y líneas eléctricas y electrónica industrial.